## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1818 - Decreto 2191/1958 AUTORIZASE LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y CONSTRUCCION DE ABREVADERO EN UN POZO DE ESQUIU, DEPTO. LA PAZ

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio de sus organismos competentes proceda a instalar equipo de bombeo y construcción de abrevadero en el pozo existente la localidad de Palo Cruz de Las Víboras, distrito Esquiú - Departamento La Paz.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:28:19

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa